

Reglamento Asamblea Autonómica Constituyente

Movimiento Sumar Canarias

Índice

Índice	2
1. Convocatoria	4
2. Motivación y objetivos	4
2.1. Motivación	4
2.2. Documentos	5
2.3. Órganos	5
3. Órganos de dirección de la Asamblea	5
3.1. Grupo Ejecutivo	5
3.2. Equipos Redactores	6
3.3. Equipo Técnico	6
3.4. Comité Electoral	7
3.5. Mesa de la Asamblea (en Plenario)	7
4. Electores y elegibles	8
4.1. Electores	8
4.2. Elegibles	8
5. Fase de redacción de documentos	9
6. Fase de enmiendas	9
6.1. Presentación de enmiendas	9
6.1.1. Documentos alternativos	9
6.2. Votación de enmiendas en Demos	10
6.3. Encuentros de debate	10
7. Fase de presentación de candidaturas	11
7.1. Criterios de composición de candidaturas	11
7.2. Procedimiento de presentación de candidaturas	12
7.3. Fase de subsanaciones	12
Del 9 al 12 de marzo las personas que encabezan las candidaturas registradas en el plazo previsto podrán enviar subsanaciones a organizacion@movimientosumar.es con copia a miembros@movimientosumar.es .	12
8. Fase de transacciones de enmiendas	12
9. Fase de votación de candidaturas	14
9.1. Método de votación	14
9.2. Difusión de las candidaturas	14
9.3. Sistema de elección y recuento	14
9.4. Acuerdo unánime entre las candidaturas	15
10. El Plenario o la fase presencial de la Asamblea	15
10.1. Quiénes pueden participar y cómo	15
10.2. Qué pasará en el Plenario	16
10.2.0. Acreditaciones	16
10.2.1. Bienvenida de los anfitriones	16
10.2.2. Saludo de la representación estatal	16

10.2.3. Elección de la Mesa	17
10.2.4. Defensa de documentos	17
10.2.5. Proclamación de resultados de votaciones a órganos	17
10.2.6. Descanso y atención a medios	17
10.2.7. Debate y votación de enmiendas vivas	17
10.2.8. Votación de documentos finales	18
10.2.9. Clausura	18
11. Resultados finales	18
12. Anexo 1. Calendario	19

1. Convocatoria

El Grupo Ejecutivo estatal de Movimiento Sumar **convoca en la fecha del lunes 23 de febrero de 2026 la Asamblea Autonómica Constituyente de Movimiento Sumar Canarias**. Asimismo y de común acuerdo con los referentes territoriales de Movimiento Sumar Canarias, aprueba el siguiente **reglamento que regulará el desarrollo del proceso**.

2. Motivación y objetivos

2.1. Motivación

Una vez constituida a nivel estatal la estructura organizativa y ejecutiva de Movimiento Sumar, se hace necesario avanzar la consolidación de nuestra organización en los diferentes territorios, refiriéndonos en este caso a Canarias.

El momento en el que finalmente se celebra nuestra asamblea la hace adquirir un significado muy especial: Desde lo que parece ser la construcción de un nuevo orden internacional hasta el encadenamiento de procesos electorales autonómicos que ponen a prueba la fortaleza de nuestra organización y de las posibles confluencias.

Movimiento Sumar Canarias tendrá que afrontar el establecimiento de una alternativa política que responda con voz propia frente a la derecha, un agotado nacionalismo y una izquierda a la izquierda del PSOE muy fragmentada que no termina de generar confianza.

Hemos establecido 4 claves de reflexión:

I. Contexto internacional:

1. Canarias posición geoestratégica: En el punto de mira
2. La inmigración: todos los riesgos de la ruta canaria

II. España y el proyecto de país. Auge económico y crisis política. Lo macro y lo micro, las repercusiones en Canarias: la vivienda y los salarios.

III. Canarias en sí:

1. La defensa del territorio: Fragilidad, modelo económico y territorial. Las herramientas para la lucha contra el cambio climático, una oportunidad de generación de riqueza y autonomía estratégica.
2. Política doméstica: Del gobierno progresista al nacionalismo de derechas y partidos de ultraderecha. Municipios con partidos de ultraderecha.

IV. Retos organizativos:

1. Liderazgos territoriales
2. Militancia femenina
3. Las islas no capitalinas
4. Confluencia política

2.2. Documentos

La Asamblea Autónoma elaborará y votará según los procedimientos descritos en el presente reglamento los siguientes documentos:

- **Documento Político**, que define los objetivos y principios políticos de Movimiento Sumar Canarias hasta su siguiente Asamblea Autónoma.
- **Documento Organizativo**, que define los procedimientos y principios organizativos de Movimiento Sumar Canarias hasta ser renovado por una Asamblea Autónoma.

2.3. Órganos

La Asamblea Autónoma votará y elegirá según los procedimientos descritos en el presente reglamento los siguientes órganos:

- **Grupo de Coordinación Autonómico.**
- **Coordinadoras Generales Autonómicas.**

3. Órganos de dirección de la Asamblea

3.1. Grupo Ejecutivo estatal

Órgano que convoca la Asamblea Autónoma Constituyente y responsable último de las garantías de su desarrollo.

El Grupo Ejecutivo decidirá sobre aquellas cuestiones que el Equipo Técnico no pueda resolver por los procedimientos acotados en este Reglamento.

Asimismo, el Grupo Ejecutivo intervendrá en la Asamblea Autonómica Constituyente en los siguientes casos:

- Incumplimiento del Reglamento.
- Vulneración de los principios fundamentales de Movimiento Sumar.

Si, a su entender, se diera alguno de estos casos, el Grupo Ejecutivo podrá pausar la Asamblea y solicitar al Comité de Garantías estatal que intervenga y determine cómo proceder.

El proceso se reanudará después de la decisión del Comité de Garantías con un nuevo calendario determinado por el mismo comité.

3.2. Equipos Redactores

Compuesto por los referentes territoriales y las personas nombradas por ellos para la redacción de los borradores de los documentos Organizativo y Político, negociación de las aportaciones a los mismos y para la defensa de los textos durante los debates.

Los Equipos Redactores tendrán un mínimo de 3 personas, serán paritarios, tendrán un 16% de representación joven y, en la medida de lo posible, una diversidad territorial lo más amplia posible.

3.3. Equipo Técnico

Grupo multidisciplinar encargado de todos los aspectos relacionados con la organización, logística, producción, comunicación, soporte informático, etc de la Asamblea.

Será nombrado por el Grupo Ejecutivo como órgano convocante y a propuesta de los referentes territoriales. El Equipo Técnico será paritario, tendrá un 16% de representación joven y, en la medida de lo posible, una diversidad territorial lo más amplia posible. El Equipo Técnico integrará un miembro a propuesta del Grupo Ejecutivo estatal, el responsable IT, con acceso y dominio de las herramientas digitales que necesita la Asamblea para desarrollarse (Demos, Kuórum, etc).

El Equipo Técnico se reunirá de manera ordinaria semanalmente tras su constitución y enviará acta de todos los acuerdos que adopte a organizacion@movimientosumar.es con copia a miembros@movimientosumar.es. Estas actas se acompañarán de un reparto

concreto de tareas que asegure el cumplimiento de los hitos de la semana según el Reglamento.

3.4 Comité Electoral

El Comité Electoral se conformará siempre y cuando exista más de una candidatura concurrente en el proceso autonómico constituyente. Será el órgano encargado de arbitrar el proceso.

Estará compuesto por un representante del Grupo Ejecutivo estatal, y dos representantes designados por cada una de las candidaturas admitidas como válidas tras la fase de subsanaciones.

Sus competencias serán: (1) Desde el momento de su constitución, la resolución de las posibles lagunas reglamentarias que se presenten a lo largo del proceso haciendo anexos a este Reglamento o modificando el Calendario si fuese necesario. (2) Desde el momento de su constitución, en caso de producirse una reclamación o consulta sobre el proceso de la Asamblea por parte de cualquier afiliadx, será el Comité Electoral el primero en atenderla y deberá hacerlo en un plazo máximo de 48h desde la recepción de la consulta o reclamación. Si no hubiese Comité Electoral, por no haber más de una candidatura registrada, estas competencias recaerán sobre el Equipo Técnico.

Todas las decisiones del Comité Electoral deberán tomarse por escrito y ser comunicadas a la persona que planteó la cuestión, a todas las candidaturas y a las direcciones de correo electrónico organizacion@movimientosumar.es , miembros@movimientosumar.es y garantias@movimientosumar.es

3.5. Mesa de la Asamblea (en Plenario)

Es el órgano de la fase presencial de la Asamblea (Plenario), que arbitraré y dinamizaré el desarrollo de la misma.

Decidirá en última instancia sobre la organización de las actividades, debates y votaciones que tengan lugar durante el Plenario.

Su composición será paritaria y estará compuesta, al menos, por 3 personas: una presidencia, una vocalía y el representante del Grupo Ejecutivo estatal. Será propuesta al conjunto de la Asamblea Autonómica al inicio del Plenario por el Comité Electoral y elegida mediante mayoría simple a mano alzada.

Si la Mesa no fuera ratificada o no hubiera acuerdo en el Comité para proponer una, se elegirá la mesa mediante votación. Cualquier persona miembro

presente, podrá optar a formar parte de la mesa, saliendo elegidas las 4 más votadas (teniendo en cuenta el criterio de paridad), además del representante del Grupo Ejecutivo estatal. Si hubiera empate se elegirá por sorteo.

La Mesa levantará acta del Plenario tomando nota del número de asistentes presenciales, telemáticos, hora de inicio y fin, desarrollo del Plenario y, sobre todo, resultados de las votaciones que allí se produzcan. Esta acta será recogida por el Grupo Ejecutivo estatal y, tras el visto bueno de todos los integrantes de la Mesa, será enviada a la cuenta corporativa territorial, canarias@movimientosumar.es, en los 5 días posteriores a la finalización del Plenario.

4. Electores y elegibles

4.1. Electores

Podrán participar y votar en la Asamblea Autonómica Constituyente de Movimiento Sumar Canarias todos los **miembros de Movimiento Sumar al corriente de pago** y que consten en los registros de Movimiento Sumar con domicilio en Canarias, y como miembros, a fecha de 23 de febrero de 2026.

Si posteriormente a dicha fecha alguno de dichos miembros cambia su domicilio o pierde su condición de miembro perderá su derecho a participar y votar en esta Asamblea Autonómica.

4.2. Elegibles

Podrán presentarse a los órganos elegidos en la Asamblea Autonómica Constituyente de Movimiento Sumar Canarias todos los **miembros de Movimiento Sumar al corriente de pago** y que consten en los registros de Movimiento Sumar con domicilio en Canarias y, además, como miembros, a fecha de 23 de febrero de 2026.

Será condición imprescindible para presentarse y mantener los cargos elegidos en la presente Asamblea cumplir con las condiciones estipuladas en el **Código Ético de Movimiento Sumar**.

5. Fase de redacción de documentos

El **día 23 de febrero** se constituirán oficialmente los **Equipos Redactores** a

propuesta de los referentes territoriales. En la semana siguiente, redactarán los borradores de los documentos Político y Organizativo para someterlos a debate en la Asamblea Autonómica Constituyente.

Los referentes territoriales Movimiento Sumar Canarias, al frente de los Equipos Redactores (Político y Organizativo) enviarán los borradores elaborados a organizacion@movimientosumar.es con copia a miembros@movimientosumar.es no más tarde del **27 de febrero**, para su posterior difusión entre las personas con derecho a voto el **23 de febrero**.

6. Fase de enmiendas

Los borradores de Documento Político y Documento Organizativo serán publicados el **lunes 2 de marzo**.

6.1. Presentación de enmiendas

El **2 de marzo** se abrirá la fase de presentación de enmiendas y documentos alternativos en la plataforma Demos <https://demos.movimientosumar.es/> para todos los miembros de Movimiento Sumar Canarias con derecho a voto.

El periodo de presentación de enmiendas, ponencias y documentos acaba a la medianoche del jueves **12 de marzo de 2026**.

La fecha de cierre del plazo de presentación de enmiendas y documentos alternativos se recordará a todos los miembros de Movimiento Sumar con domicilio en Canarias por correo electrónico y sms 48 horas antes del cierre.

6.1.1. Documentos alternativos

Los miembros de Movimiento Sumar Canarias con derecho a voto en la Asamblea Autonómica Constituyente podrán presentar también **documentos alternativos** en el portal de participación Demos <https://demos.movimientosumar.es/>.

Estos documentos deberán ser documentos completos y sustitutorios a los borradores de documentos presentados, y podrán presentarse entre el **2 y el 12 de marzo**.

Durante ese periodo cualquier persona con derecho a voto podrá expresar en dicha plataforma Demos su aval sobre los mismos.

Aquellos documentos que recojan 20 avales o más pasarán a la fase de votación de documentos finales en el Plenario de la Asamblea Constituyente, como alternativa a los presentados por el equipo de redacción.

6.2. Votación de enmiendas en Demos

Durante toda la fase de presentación de enmiendas, las personas con derecho a voto en la Asamblea Autonómica Constituyente podrán manifestar su voto a favor o en contra de las mismas en la plataforma Demos

<https://demos.movimientosumar.es/>.

El **domingo 12 de marzo** a las 23:59 se cerrarán las votaciones de enmiendas.

¿Qué pasa entonces con las enmiendas presentadas?

- A. Aquellas enmiendas con al menos 10 votos a favor y con más votos a favor que en contra pasarán por derecho propio a la fase de Plenario, aunque podrán ser transaccionadas con los proponentes por los Equipos Redactores.
- B. Aquellas enmiendas con más votos en contra que a favor serán rechazadas automáticamente. Estas enmiendas NO podrán ser transaccionadas con los proponentes por los Equipos Redactores.
- C. El resto de enmiendas no pasarán por derecho propio a los debates del Plenario, pero podrán ser valoradas por los Equipos Redactores para negociar con los proponentes en la fase de transacciones.

6.3. Encuentros de debate

En la fase de transacción de enmiendas, es decir, entre el **13 y el 15 de marzo** será obligatorio celebrar, al menos, un encuentro de presentación de documentos y debate de enmiendas, presencial u online, para que todos los miembros con derecho a voto tengan la oportunidad de plantear sus enmiendas de manera colectiva.

Este encuentro será organizado por el Equipo Técnico y resolverán cualquier brecha digital existente con un soporte y apoyo adecuados.

Se anima a los Equipos Redactores a que visiten los núcleos de miembros militantes más importantes de su territorio presencialmente, aprovechando los debates de documentos de la Asamblea Autonómica Constituyente.

Las inscritas en Movimiento Sumar, los miembros registrados en otros territorios y las personas invitadas por los referentes territoriales podrán participar en estos encuentros con voz pero sin voto cuando sea técnicamente posible.

7. Fase de presentación de candidaturas

A partir del lunes 2 de Marzo y hasta el domingo 8 de marzo toda persona que cumpla lo estipulado en el [artículo 4.2](#) del presente Reglamento podrá presentar una candidatura a Grupo Coordinador Autonómico a través de la plataforma Demos <https://demos.movimientosumar.es/>

7.1. Criterios de composición de candidaturas

Las candidaturas a Grupo de Coordinación Autonómico deberán tener **9 personas**, es decir, el número de integrantes que el primer borrador del Documento Organizativo plantea a la Asamblea Autónoma, y podrán incorporar un máximo de 3 personas suplentes.

Las candidaturas se presentarán por equipos colectivos, con orden de prelación numérico de las personas candidatas dentro de los equipos.

Los equipos deberán indicar cuál es su **propuesta** para la **Coordinación General Autónoma**, que debe incluir al menos una mujer.

Las candidaturas estarán compuestas por personas elegibles, deberán ser **paritarias** (mínimo 50 % mujeres, redondeando hacia arriba) y con orden cremallera (es decir, no puede haber dos hombres consecutivos pero sí en el caso de mujeres) **y al menos un 16% de jóvenes (redondeando hacia arriba)**, es decir, con 35 o menos años en el momento de la presentación.

Se anima a las candidaturas a presentar listas con una representación territorial diversa. Además, se promoverá de manera activa la participación en las listas de personas racializadas y/o migrantes, personas de contextos económicos precarizados, miembros de la comunidad LGTBQIA+ o personas con discapacidad.

7.2. Procedimiento de presentación de candidaturas

El enlace para presentar candidaturas será difundido por el responsable IT del Equipo Técnico a este Equipo para que lo difundan por los canales de miembros de Movimiento Sumar Canarias más activos.

Además, el Grupo Ejecutivo enviará el método de presentación de candidaturas a todos los miembros del censo de Movimiento Sumar con domicilio en Canarias por correo electrónico una semana antes del cierre de la fase de presentación de candidaturas. Y por SMS, un día antes.

Tal y como se requiere en el formulario de presentación de candidaturas habilitado en la plataforma Demos <https://demos.movimientosumar.es/>, será obligatorio presentar nombre y apellidos completos, y foto y biografía opcionales de cada persona de la candidatura para poder registrarla. Asimismo, se recuerda que la candidatura debe indicar cuál es su propuesta a la Cooordinación, tal y como se requerirá en el formulario.

7.3. Fase de subsanaciones

Del 9 al 12 de marzo las personas que encabezan las candidaturas registradas en el plazo previsto podrán enviar subsanaciones a organizacion@movimientosumar.es con copia a miembros@movimientosumar.es.

Tras el plazo de subsanaciones, todas aquellas candidaturas que no cumplan con los criterios de composición descritos en el [artículo 7.1.](#) de este Reglamento serán invalidadas y no serán incluidas en la fase de votación. Se comunicará la decisión razonada por el Grupo Ejecutivo a la dirección de contacto que registró la candidatura no válida en las 24 horas posteriores.

8. Fase de transacciones de enmiendas

Desde el **viernes 13 de marzo al domingo 15 de marzo** de 2026 tendrá lugar la fase de transacciones de enmiendas entre los Equipos Redactores y los proponentes.

Los Equipos Redactores se pondrán en contacto con los proponentes de enmiendas para comunicarles alguna de las siguientes decisiones sobre sus aportaciones:

- **El Equipo Redactor acepta la enmienda.**
La enmienda se incluirá directamente en la versión de los documentos que va al Plenario. Sin embargo, los Equipos Redactores no podrán aceptar enmiendas con más votos en contra que a favor en la fase de votaciones de Demos.
- **El Equipo Redactor rechaza la enmienda**
La enmienda pasará a plenario por derecho propio si tiene al menos 10 votos a favor y más votos a favor que en contra. En caso contrario, decaerá.
- **El Equipo Redactor ofrece una transacción de la enmienda**
Cuando el Equipo Redactor propone a la persona enmendante un **texto alternativo**, esta podrá aceptarlo, rechazarlo o hacer una contrapropuesta.

Si el proponente **acepta** el texto alternativo, este texto se incorporará directamente a la versión de los documentos que va al Plenario.

Si lo **rechaza**, el Plenario votará entre el texto alternativo propuesto por el Equipo Redactor y la enmienda original de la persona proponente, siempre y cuando la enmienda original recibiera más de 10 votos a favor y menos votos en contra que a favor en la fase de votaciones de Demos. En caso contrario, decaerá.

Si la persona proponente hace una **contrapropuesta** al Equipo Redactor, la negociación continuará hasta:

- **Alcanzar un texto de acuerdo** entre ambas partes. Este texto será incluido en la versión de los documentos que va al Plenario.
- **Agotarse el periodo de incorporación** sin un acuerdo, en cuyo caso, el Plenario votará entre el texto alternativo propuesto y la enmienda original, siempre y cuando la enmienda original recibiera más de 10 votos a favor y menos votos en contra que a favor en la fase de votación de Demos. En caso contrario, decaerá.

9. Fase de votación de candidaturas

Del viernes **13 de marzo al sábado 21 de marzo a las 10:30h** tendrá lugar la

fase de votación de candidaturas al Grupo de Coordinación Autonómico a través de la plataforma de votación Kuórum.

9.1. Método de votación

El enlace de votación para poder votar cualquiera de las candidaturas avaladas será proporcionado al Equipo Técnico por el responsable IT del Equipo Técnico para que el Equipo lo difunda por los canales de mensajería más activos de los miembros del territorio.

Asimismo, el equipo del Equipo Técnico enviará un correo electrónico y un SMS a todos los miembros con derecho a voto en la Asamblea Autonómica Constituyente el día de la apertura de las votaciones y un día antes del cierre.

Cada elector dispondrá de un voto para apoyar la candidatura que prefiera o bien abstenerse.

9.2. Difusión de las candidaturas

Las candidaturas serán **libres de darse a conocer y pedir el voto** de la manera que estimen oportuna desde el momento de la apertura del plazo de presentación y no podrán usar para ello ningún recurso o censo de la organización de Movimiento Sumar.

Movimiento Sumar podrá difundir información sobre la votación y las candidaturas solo de manera equilibrada, dando **igual oportunidad de difusión** a todas las candidaturas.

9.3. Sistema de elección y recuento

La candidatura con más votos logrará la Coordinación General Autonómica..

En cuanto al Grupo de Coordinación, el órgano resultante de esta votación incorporará proporcionalmente a todas las candidaturas que hayan recibido más de un 5% de votos sobre el censo de personas con derecho a voto.

Al repartir los puestos entre candidaturas el grupo de coordinación resultante deberá tener siempre **al menos la mitad de mujeres y al menos un 16% de jóvenes**. Si fuera necesario se saltarán puestos en la lista de las candidaturas a tal fin.

Si el Documento Organizativo resultante de los debates finales de la Asamblea Autonómica Constituyente alterara el número total de integrantes del órgano,

se incorporarán las personas suplentes de las candidaturas de forma proporcional.

La **proclamación de resultados** se hará durante el Plenario de cierre de la Asamblea Autonómica Constituyente descrita en el artículo 10 de este Reglamento.

Por otra parte, el **25 de marzo** el Equipo Técnico estatal enviará un correo formal a los inscritos e inscritas de Movimiento Sumar Canarias con el anuncio de resultados y una carta firmada por la Co-coordinación General Autonómica.

9.4 Acuerdo unánime entre las candidaturas

Con el objeto de favorecer la integración y la búsqueda de consensos en el territorio durante la fase de votación y siempre antes de acabar el plazo de la misma, el conjunto de las candidaturas podrán acordar de manera unánime un reparto de los puestos en el Grupo de Coordinación autonómico (siempre respetando las cuotas reservadas a mujeres y jóvenes) y en la Co-coordinación General Autonómica. Si se alcanza dicho acuerdo la votación se detendrá y los votos emitidos serán descartados.

No será posible acordar un reparto de los órganos después de finalizado el plazo de votación.

10. El Plenario o la fase presencial de la Asamblea

El **21 de marzo** tendrá lugar el Plenario o la fase presencial de la Asamblea.

10.1. Quiénes pueden participar y cómo

Podrán participar plenamente en el Plenario o fase presencial de la Asamblea todas las personas miembros de Movimiento Sumar Canarias con derecho a voto. Se difundirá un formulario de confirmación de asistencia desde el **2 de marzo** para facilitar información suficiente al Equipo Técnico de cara a la organización del espacio y la escaleta.

Las inscritas en Movimiento Sumar, los miembros registrados en otros territorios y las personas invitadas por los referentes territoriales o el Grupo Ejecutivo estatal podrán participar en el Plenario con voz pero sin voto cuando sea técnicamente posible.

El Equipo Técnico habilitará una forma de seguimiento del Plenario **online** (por videoconferencia) para aquellos miembros con derecho a voto que no puedan asistir presencialmente. Las personas asistentes de forma telemática podrán seguir el desarrollo del Plenario, pero no podrán participar en las votaciones que allí se produzcan, y tampoco podrán intervenir en el Plenario.

10.2. Qué pasará en el Plenario

El viernes **20 de marzo** el Grupo Ejecutivo enviará un correo electrónico a todas las personas miembros con los **textos consolidados de los documentos Político y Organizativo** tras las enmiendas asumidas o transaccionadas en la fase de transacción y el listado de **enmiendas vivas** que no han podido transaccionarse de acuerdo a lo estipulado en el [artículo 6.1.](#) de este Reglamento.

10.2.0. Acreditaciones

A la entrada al Plenario, el Equipo Técnico comprobará la condición de miembro con derecho a voto de los asistentes y facilitará cartulinas de votación a quienes así lo acrediten.

Además, se repartirá a los asistentes copias de los documentos con líneas numeradas, listado de las enmiendas vivas para el debate y de las candidaturas presentadas con foto y biografía.

Por último, el Equipo Técnico entregará a cada asistente una pegatina de Movimiento Sumar con su nombre y su ciudad/provincia de militancia.

10.2.1. Bienvenida de los anfitriones

Un representante del Grupo Territorial de la ciudad anfitriona hace un discurso de apertura del Plenario de la Asamblea Autonómica Constituyente y anuncia el orden del día.

10.2.2. Saludo de la representación estatal

Un representante del Grupo Ejecutivo estatal saluda al Plenario de la Asamblea General Constituyente.

10.2.3. Elección de la Mesa

Un representante del grupo de referentes territoriales propone a la Asamblea Autonómica a los integrantes de la Mesa, de acuerdo a lo estipulado en el [artículo 3.4.](#)

Se constituye la Mesa del Plenario.

10.2.4. Defensa de documentos

La Mesa llama a los Equipos Redactores a hacer una defensa breve de los documentos que presentaron a la Asamblea Autonómica y un recorrido por las aportaciones más significativas.

10.2.5. Proclamación de resultados de votaciones a órganos

El Equipo Técnico facilita a la Mesa de la Asamblea los resultados digitales de las votaciones a órganos y la presidencia de la Mesa anuncia a la Asamblea quiénes conformarán la nueva Cooordinación y qué miembros compondrán el nuevo Grupo Coordinador Autonómico.

10.2.6. Descanso y atención a medios

Se produce un descanso de media hora para que la Cooordinación recién elegida atienda a los medios de comunicación convocados por el Equipo Técnico.

10.2.7. Debate y votación de enmiendas vivas

A la vuelta del descanso, se producirá un debate de enmiendas de acuerdo a lo estipulado en el [artículo 6.1.](#) de este Reglamento.

La persona autora de cada enmienda dispondrá de 2 minutos para explicar su enmienda. Después el Equipo Redactor dispondrá de otros 2 minutos para responder. La Mesa podrá dar palabras en función de los tiempos, pero también podrá finalizar el debate cuando considere.

Acabado el debate de cada enmienda se activará la votación de la misma a mano alzada durante el tiempo que la Mesa de la Asamblea estipule.

Acabada la votación de la enmienda debatida en el Plenario esta pasará a los documentos finales si tiene **más votos afirmativos que negativos** y será descartada en caso contrario.

10.2.8. Votación de documentos finales

Al finalizar la votación de enmiendas en Plenario, se procederá a la votación de los documentos finales a mano alzada. La Mesa anunciará de viva voz los resultados.

Se votarán, asimismo, los documentos alternativos en caso de haber recibido los avales necesarios. La Mesa anunciará de viva voz los resultados.

Acabado el Plenario el Equipo Redactor incorporará las enmiendas aprobadas en el Plenario a los documentos y redactará la versión final de los textos. El equipo tendrá la posibilidad de realizar pequeños ajustes para eliminar erratas o faltas de ortografía así como para lograr la concordancia gramatical o de estilo.

Los textos finales serán difundidos a todas las personas inscritas de Movimiento Sumar Canarias el 11 de febrero junto al resto de resultados.

10.2.9. Clausura

La Cooordinación General Autonómica recién elegida en este proceso clausurará la Asamblea General Autonómica con un discurso de cierre.

11. Resultados finales

El miércoles siguiente a la celebración del Plenario autonómico se enviará al conjunto de miembros del territorio un correo electrónico que incluya:

- Un mensaje de saludo y presentación de las nuevas Cocordinadoras autonómicas.
- Los resultados de la votación.
- Los documentos organizativo y político finalmente aprobados.

12. Anexo 1. Calendario

- **23 de febrero.** Convocatoria de la Asamblea. Publicación del portal de la Asamblea, Reglamento y Calendario. Cierre del censo. Constitución de los Equipos Redactores.
- **2 de marzo.** Publicación de documentos. Constitución del Equipo Técnico. Difusión del formulario de confirmación de asistencia al plenario.
- **Del 2 al 8 de marzo.** Fase de presentación de candidaturas.
- **Del 2 al 12 de marzo.** Fase de presentación y votación de enmiendas y documentos alternativos.
- **Del 2 al 19 de marzo.** Fase de votaciones de avales a documentos alternativos.
- **Del 9 al 12 de marzo.** Fase de subsanación de candidaturas.
- **Del 13 al 15 de marzo.** Fase de transacciones de enmiendas.
- **Del 13 al 21 de marzo a las 10:30h.** Votación de candidaturas.
- **Del 16 al 19 de marzo.** Fase de consolidación de documentos 1.
- **20 de marzo.** Envío de documentos consolidados y listado de enmiendas vivas para debatir en el plenario.
- **21 de marzo.** Encuentro presencial de la Asamblea Constituyente Autonómica (Plenario) y votación de candidaturas y documentos definitivos.
- **Del 23 al 24 de marzo.** Fase de consolidación de documentos 2.
- **25 de marzo.** Comunicación oficial de resultados.